

DIARIO DE SESIONES D S P A

DIARIO DE SESIONES



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMISIONES

Núm. 124

XII LEGISLATURA

21 de marzo de 2023

Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Presidencia: Ilmo. Sr. D. Gaspar José Llanes Díaz-Salazar

Sesión número 10, celebrada el martes, 21 de marzo de 2023

ORDEN DEL DÍA

PROYECTOS DE LEY

12-22/PL-000001. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley de creación de los Cuerpos Superior y Técnico de Intervención y Auditoría de la Administración de la Junta de Andalucía.

SUMARIO

Se abre la sesión a las diecisiete horas, tres minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

PROYECTOS DE LEY

12-22/PL-000001. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley de creación de los Cuerpos Superior y Técnico de Intervención y Auditoría de la Administración de la Junta de Andalucía (pág. 3).

Intervienen:

Dña. María Antonia González Pavón, interventora general de la Junta de Andalucía (pág. 3).

Dña. Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, del G.P. Vox en Andalucía.

Dña. Alicia Murillo López, del G.P. Socialista.

D. Pablo José Venzal Contreras, del G.P. Popular de Andalucía.

Dña. Alejandra Durán Parra, del G.P. Por Andalucía.

D. Francisco José Tato Jiménez, presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Economistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (pág. 18).

D. Manuel Orta Pérez, secretario del Colegio Profesional de Economistas de Sevilla (pág. 18).

D. Pablo José Venzal Contreras, del G.P. Popular de Andalucía.

D. José Manuel Dorado Navarro, presidente del Sector de la Administración General de la Junta de Andalucía de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) (pág. 23).

Dña. Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, del G.P. Vox en Andalucía.

D. Miguel Ángel Cayrasso Iglesias, presidente de la Asociación Andaluza de Auditores (pág. 27).

Dña. Nieves Blasco Silva, presidenta de la Asociación de Empleados Públicos de la Intervención de la Junta de Andalucía (pág. 30).

Dña. Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, del G.P. Vox en Andalucía.

D. Pablo José Venzal Contreras, del G.P. Popular de Andalucía.

Dña. María del Pilar Altemir Lara, vocal de la Asociación de Empleados Públicos de la Intervención de la Junta de Andalucía (pág. 36).

D. Mikel Ibáñez Espinal, secretario de comunicación del Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF) (pág. 37).

D. Pablo José Venzal Contreras, del G.P. Popular de Andalucía.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas, cincuenta y cuatro minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

12-22/PL-000001. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley de creación de los Cuerpos Superior y Técnico de Intervención y Auditoría de la Administración de la Junta de Andalucía

Interventora General de la Junta de Andalucía

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Hola, buenas tardes a todas y a todos. Muchas gracias por estar aquí.

Bueno, va a dar lugar a la comparecencia de los agentes económicos y sociales en esta comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en relación con la creación de los Cuerpos Superior y Técnico de Intervención y Auditoría de la Administración de la Junta de Andalucía.

Hay una relación de agentes sociales y de instituciones que son representativas. En principio, han confirmado una, dos, tres, cuatro, cinco, seis..., seis instituciones, las que asistirán. Por tanto, son las cinco y cuarto, y terminaremos aproximadamente sobre las siete de la tarde, en principio. ¿Vale?

Bien. La presidente de la Cámara de Cuentas excusa su ausencia porque, una vez estudiado el documento, considera que no se desprende que incida sobre las funciones que tiene encomendadas y, por tanto, ruega..., se disculpa de no asistir. Pero sí tenemos a la Interventora General de la Junta de Andalucía, doña María Antonia González Pavón, que además..., el cuerpo de interventores y de auditores es donde está incardinada, ¿no? Así que encantado de que esté aquí con todos nosotros, eh.

Así que buenas tardes. Tiene usted unos diez minutos para esta primera intervención. Y después, los parlamentarios pueden hacer alguna pregunta, si lo consideran necesario, ¿vale?

Muchas gracias.

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Pues muchas gracias, señor presidente de la comisión. A los miembros de la Mesa, a sus señorías, muy buenas tardes a todos.

Bueno, yo comparezco ante ustedes a petición del Grupo Parlamentario del Partido Popular y del Grupo Vox, con el objeto de transmitirles mi valoración desde el cargo que ocupo en la actualidad, interventora general de la Junta de Andalucía, sobre el proyecto de ley de creación de los Cuerpos Superior y Técnico de Interventores y Auditores de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quisiera agradecer la solicitud de la comparecencia, al objeto de poder exponer las consideraciones oportunas en relación al proyecto de ley. Y bueno, agradecer también el hecho de que no se haya registrado ninguna enmienda a la totalidad, porque eso va a propiciar una mayor agilidad en la tramitación, y que no suponga un retraso en la tramitación del proyecto de ley.

Bueno, antes de comenzar con la valoración, me gustaría hacer mención a cuáles son las funciones de la Intervención General; un poco, contextualizar cuáles son las funciones que ejerce la Intervención General, que son en las que se van a encuadrar los cuerpos que se crean mediante el proyecto de ley.

La Intervención es el órgano directivo de control interno y de contabilidad pública de la actividad financiera de la Junta de Andalucía. Estas competencias las tiene atribuidas por la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Y están desarrolladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General. Este reglamento ha sido de reciente aprobación —bueno, reciente, ya lleva un tiempo; le seguimos diciendo reciente, pero fue aprobado el 31 de mayo de 2022—. Y este reglamento viene a dar respuesta a una necesidad inaplazable, que es adecuar la normativa de aplicación del control y la contabilidad a la realidad del sector público de la Junta de Andalucía en la actualidad. Y también de recoger los últimos cambios legislativos que se habían producido.

Como titular de la Intervención General, entiendo que la creación de los cuerpos superior y técnico de interventores y auditores es necesaria. Creemos que es necesaria para el ejercicio de estas funciones con calidad y eficacia. Creemos, además, que es una excelente oportunidad para contribuir al prestigio de la institución, a la dignificación de la función interventora, mediante el desempeño de las tareas que conlleva por funcionarios de alta cualificación.

El contexto general en el que se desarrollan las funciones de control ha experimentado un cambio notable debido a múltiples circunstancias. En primer lugar, pues la reciente complejidad de la gestión económico-financiera y la proliferación de normas que la disciplinan; a las diferentes y nuevas formas jurídicas y operacionales; a saltos cuantitativos que ha experimentado en los últimos años el presupuesto de la Junta de Andalucía; al cambio sustancial tanto en la estructura, como en el tamaño, como en la composición del sector público autonómico; a las exigencias de la Comisión Europea. Esto en relación con la gestión y el control de los fondos europeos, máxime en un momento como el actual, de especial relevancia, en el que el volumen de fondos se ha incrementado notablemente, y ello conlleva no solo incremento de volumen de fondos a gestionar, sino un nuevo sistema de fondos y control basados en otros objetivos, en otras finalidades.

Las crecientes obligaciones de rendición de información, derivadas de los mecanismos de control de déficit y deuda pública ante instancias europeas y ante instancias nacionales.

La aplicación de las nuevas tecnologías; nuevas tecnologías que inciden en las técnicas de control, en la gestión contable, en el suministro de información económico-financiera. Todas estas circunstancias han supuesto el surgimiento de un nuevo concepto de control interno; un nuevo concepto que es más cualificado, con múltiples vertientes, que exige el desarrollo de un modelo de control adecuado y eficaz, que exige que se dote de nuevos instrumentos y nuevas técnicas que incorporen, además de los aspectos tradicionales, los más novedosos. Los más novedosos que permitan evaluar la eficacia de la gestión pública.

Para ello se requiere cada vez, pues, una mayor especialización, en definitiva, una cualificación específica de los funcionarios que desarrollan estas funciones.

A todas estas razones, hay que añadir las novedosas actividades derivadas de las peticiones de auxilio judicial de juzgados y tribunales. La novedad que supone la atribución de competencias en materia de supervisión continua y auditoría operativa. Los nuevos retos que supone la implantación de la consolidación contable y la contabilidad analítica; la contabilidad analítica que es una pieza fundamental en el momento actual para conocer de forma objetiva el coste de los servicios prestados.

Todo ello debe convivir, pues, con el indudable papel que ha mantenido tradicionalmente y que sigue manteniendo la Intervención General, pues, como organismo de control de la actividad subvencional y contractual.

Bueno, pues a todo ello, a todos estos motivos viene a dar respuesta la creación de un cuerpo de funcionarios que permita alcanzar las máximas cotas de rigor y de seguridad del control interno de las administraciones autonómicas. Ello mediante, como hemos repetido, de la especialización, la cualificación específica de los profesionales que ejercen el control. Y eso es así como ya ocurre en otras administraciones: así ocurre en la Administración estatal, así ocurre en la Administración local, que son administraciones más maduras que las autonómicas y con una larga tradición de especialistas en materia de control interno. Así ocurre también en los órganos de control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía, pues, también tiene su propio cuerpo de auditores.

Además, creemos que la creación del cuerpo puede ser también una oportunidad para hacer un ejercicio de evaluación de los recursos de que dispone el centro directivo, de que dispone la Intervención General. Se ha puesto de manifiesto en no pocas ocasiones que la relación de puestos de trabajo de la Intervención General está infradotada. Está infradotada si la ponemos en correlación..., tanto si la comparamos con otras Administraciones públicas, como si la ponemos en correlación con el volumen de presupuesto gestionado. Esto da lugar a limitaciones y exigencias a las que se enfrentan los funcionarios que ejercen su labor de control día a día en una administración de las dimensiones y el volumen de la Junta de Andalucía.

También quisiera el órgano directivo aprovechar el impulso de la creación de estos cuerpos para seguir avanzando en la implantación de procesos electrónicos, para lo que debe contar con herramientas digitales suficientes para poder ejercer el control con garantías, ya que nos movemos en un contexto de creciente automatización de los procesos de gestión, y ello exige un incremento progresivo de recursos digitales para el ejercicio del control.

Bueno, entendemos que la creación del cuerpo puede contribuir también, directa o indirectamente, aquí no quizá directamente, pero sí a ir avanzando en estos aspectos que están relacionados con los recursos de que dispone la Intervención General como centro directivo.

Bueno, hasta ahora, con lo que hemos visto, hemos estado justificando la motivación o motivando la justificación de la creación de los cuerpos de Intervención y Auditoría. Centrándonos ya en lo que es el contenido del proyecto de ley, vemos que..., se observa que es una ley sencilla y corta, que básicamente su articulado se limita a la creación del cuerpo, de los cuerpos, del superior y el técnico; a la delimitación de sus funciones, y a establecer los sistemas de acceso.

En lo que respecta a las funciones, a estos cuerpos se les atribuyen las funciones que permiten ejercer las competencias que están delimitadas tanto en el texto refundido de la Ley de Hacienda, como desarrolladas y concretadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención, reservando para el cuerpo superior aquellas funciones de más alto nivel de desarrollo de dichas competencias y para el cuerpo técnico, las de apoyo en determinadas materias.

Por lo que se refiere a los sistemas de acceso, la fórmula establecida con carácter general es la fórmula de oposición, una oposición con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad; si bien contempla dos especialidades.

Contempla un régimen transitorio de acceso en las disposiciones transitorias segunda y tercera, que es un modo de acceso excepcional por una sola vez, y es el concurso-oposición: consta de un examen de conocimientos teórico-prácticos y un baremo para la fase de concurso.

Y, además, integra otra especialidad, que es la integración automática, la integración automática para el personal funcionario del cuerpo superior. ¿Con qué objeto? El objeto de esta integración automática es garantizar que continúen desarrollándose las tareas que hasta ahora desarrollan estos funcionarios, que son críticas para el desenvolvimiento ordinario en cualquiera de los ámbitos de la Administración autonómica, y que sigan desempeñándose por el personal que la ejerce actualmente. Y la ejerce actualmente con una cualificación que está avalada, precisamente, por el desempeño de las tareas propias de estos puestos, que los llevan ocupando durante un periodo de tiempo suficiente, que permita equiparar esa experiencia con la cualificación necesaria para acceder al cuerpo por el método ordinario de acceso, que es la oposición.

Bueno, pues en base a todas estas consideraciones, vengo a concluir ya la exposición con la valoración positiva de la Intervención General hacia el Proyecto de Ley de Creación de los Cuerpos Técnico y Superior de Intervención y Auditoría de la Administración de la Junta de Andalucía. Y nada, agradeciendo nuevamente la oportunidad que me brindan de expresar dicha valoración, y dando las gracias de nuevo.

Nada más.

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, muchísimas gracias. Muy instructiva su intervención.

¿Si algún diputado quiere hacer algún tipo de pregunta?

Cristina, del Grupo Parlamentario Vox.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Gracias, presidente.

Bueno, agradecer la presencia suya, señora González, en esta comisión..., sobre todo por su brevedad expositiva, que ya es mucho. Pero nos asaltan, a pesar de la brevedad de la ley, en lo que es en cuanto al articulado, algunas dudas en cuanto a las disposiciones transitorias que tienen y adicionales.

Yo querría preguntarle, por si usted conoce esos datos, que cuántas personas prestan servicio en la Intervención de los niveles 26 al 30 a fecha, por ejemplo, de primeros de marzo del corriente.

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Bueno, con exactitud no sé decirle, pero en torno..., entre 150 o 160 pueden ser.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—¿Entre 150 a 170?

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—160. 150 o 160, aproximadamente.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Vale. Y de esas, por vía directa, según la disposición adicional primera, ¿cuántas se podrían integrar y cuántas quedar fuera?

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Calculamos que se integrarían sobre la mitad.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—El 50% fuera, ¿no?

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Sí.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—O sea, que estamos hablando de unas 75, 85 personas fuera, ¿no?

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Sí.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Y yo también me pregunto, la situación en la que quedarían los recursos humanos de la Intervención General cuando se den supuestos de que, cumpliéndose esos tres años de experiencia profesional y realizando idénticas funciones, unas personas se integren de manera, digamos, directa y otras no, por no cumplir los cinco años esos de ejercicio de funciones continuadas. Yo es que no... ¿La situación cómo quedará?...

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Bueno, es que lo que...

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—... ¿Cómo afectará a la Intervención General en su conjunto?

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Sí, los que no se integren..., los que no se integren, suponemos que acudirán al concurso-oposición, a esa segunda vía de provisión excepcional por una vez...

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Que no sería la directa.

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—... que no sería la directa.

Bueno, hemos dicho que se integran la mitad, suponiendo que todos los que cumplen los requisitos quisieran integrarse...

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—... quisieran integrarse, claro. Porque...

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—... que también es posible que no quisieran algunos.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—... porque es voluntaria.

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Es voluntaria. También es posible que no quisieran.

Los demás, pues tendrían que ir a la segunda vía que es el concurso-oposición. Un baremo en virtud de la..., bueno, de la experiencia adquirida en los puestos de intervención, de los..., bueno, eso, veremos,

lo ven ustedes en la ley, los años que tengan de experiencia en otros cuerpos y un examen que sería una prueba de conocimientos teórico-prácticos que, en principio, puesto que llevan ejerciendo esas funciones ya un tiempo, no debería ser complicado de superar.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Yo es que lo que no entiendo muy bien es por qué un interventor..., es decir, con cinco años continuados se tiene la habilitación para ser interventor-auditor y un interventor que no tenga esos cinco años no está realmente capacitado. Es...

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Sí. Es porque se considera que cinco años es el tiempo suficiente para avalar o acreditar...

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Pero de manera continuada...

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—... una experiencia suficiente que se equipara a la adquisición de esos conocimientos por el sistema de oposición libre.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Bueno, yo no... No lo tengo yo...

En el artículo 4 de la ley habla de la titulación académica requerida. Y habla de grado, licenciatura... Pero luego, específicamente, habla de arquitecto, de ingeniero... Entonces, ¿por qué? El por qué, es decir, ¿se puede con Arquitectura, teniendo esa titulación académica, servir de base para el ascenso? Es que no entiendo muy bien qué interrelación tiene con la Intervención.

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—A ver, el no delimitarlo simplemente a titulación de Derecho o Administración de Empresas...

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Específica, una licenciatura específica, un grado...

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—... o a una licenciatura específica es porque es verdad que en la Intervención trabajan equipos multidisciplinares y cada vez más son necesarios informáticos, peritos agrícolas...

[*Rumores.*]

... para la gestión de fondos europeos agrícolas. No se podía limitar a una sola..., a una o dos solas titulaciones relacionadas con el Derecho y la Economía...

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—... y Económicas o Empresariales.

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—... y Económicas. Ahora, ¿por qué está redactado justo así? No sé decírtelo con certeza porque, bueno, yo llevo nombrada desde septiembre...

[*Rumores.*]

... no he participado en la elaboración del proyecto, pero creo recordar que el expresarlo así era como una imposición de Función Pública porque son..., no sé si es que son las... No lo sé, no lo sé... Igual estoy diciendo...

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Yo he visto..., en algunas normas —creo recordar de memoria, ¿eh?— sí lo he visto así especificado y en otras, sin embargo, sí especificaban... —cuando no estaba el grado, antes del Plan Bolonia—, sí especificaban licenciaturas en concreto. Y a lo mejor: Derecho, Empresariales y Económicas, por ejemplo.

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Vamos, el de Arquitectura, por ejemplo, la Intervención General, tradicionalmente, ha habido un arquitecto...

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Ha habido un arquitecto.

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—... para las recepciones de obras. O sea, es algo que puede tener una explicación.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Vale.

¿Y en qué situación queda el resto de personal del Grupo A1 de la Intervención desde los niveles 22 al 26 que no realizan las funciones del artículo 3? ¿Se ven afectadas muchas personas dentro de la Intervención General?

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—¿De niveles 22 a 26?

Pues esos quedan en sus cuerpos de origen, tal cual están en sus cuerpos de origen.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—¿Y el personal *ad hoc* que actualmente ocupa por concurso un puesto de interventor adjunto del nivel 26, por ejemplo?

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—El personal *ad hoc* si reúne los requisitos podría integrarse.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—¿Puede integrarse?

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Bueno, si tiene la licenciatura. Porque es que hay personal *ad hoc* que no tiene la licenciatura-grado.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—O sea, si cumplen los requisitos académicos del artículo 4.

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Si cumplen los requisitos. Si cumplen los requisitos, claro.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Yo no tenía más preguntas, gracias.

Gracias, presidente.

[*Rumores.*]

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí. Bueno, me había pedido primero Alicia.

Ahora después te doy la palabra, Pablo.

Todos podéis intervenir lo que queráis.

La señora MURILLO LÓPEZ

—Hola, buenas tardes.

Bueno, yo me sumo también al agradecimiento a que haya venido usted a las cinco de la tarde que ya empieza a hacer calorcito por aquí, por Sevilla y haya explicado, bueno pues, su posición ante este proyecto de ley que estamos trabajando ahora mismo aquí, en sede parlamentaria.

Mi pregunta es muy sencilla: como usted conoce, hay un sistema de integración automática —además, usted lo ha descrito—, en el proyecto se describen los tiempos que las personas que quieran optar a esa integración han debido prestar servicio en unas funciones concretas. Yo quería pedirle opinión sobre cuál es para usted los tiempos..., o sea, el número de años que deberían haber prestado servicio esas personas y si es necesario que lo hayan prestado de forma continua en los años inmediatamente anteriores a la integración o si han podido tener experiencia en años no continuos pero sí a lo largo de su vida administrativa.

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—La verdad es que esos dos temas son los temas más espinosos del proyecto de ley, evidentemente.

¿Cuántos años? Pues, como te digo, se ha estimado que cinco porque..., bueno, por estimar que es una experiencia más que suficiente, similar a la acreditación de los conocimientos que se pueden acreditar accediendo mediante el sistema de oposición.

Es verdad que no hay un argumento claro para decir cinco o cuatro o tres. Es verdad que eso es muy difícil, hay que poner la línea en algún sitio. Entonces, bueno, lo que se ha estimado es, digamos, ser conservadores, ¿no? Poner la experiencia en los cinco años. ¿Que podría ser menor? Bueno, no puedo decir rotundamente que no, no lo puedo decir.

Con el tema de si son cinco años continuados o pueden ser interrumpidos, claro, es otro tema también espinoso, también... ¿Por qué? Porque es que, como veis, la gestión económico-financiera

está avanzando a tal velocidad, hay tal proliferación de normas jurídicas, vamos avanzando a un ritmo tan desorbitado que se entiende que quien haya ocupado esas plazas hace diez años pues ya está un poco obsoleto, no tiene la flexibilidad... —la flexibilidad, no—, no tiene los conocimientos ni la agilidad del que ha estado desempeñándolo en los cinco años inmediatamente anteriores. Claro, que ahí está quien ha estado hace seis años o quien ha estado hace veinte años. Es verdad que hay una diferencia muy grande, pero también es verdad que hay que poner el límite en algún sitio. Entonces, eso como cada vez que se hace una división siempre hay gente que quedan al límite dentro o fuera. Pero bueno, es que es complicado. Es complicado.

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, por el Grupo Parlamentario Popular, Pablo Venzal.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Gracias.

Bueno, ante todo, darle también las gracias por la intervención. Yo creo que nadie mejor que usted conoce el proyecto de ley, lógicamente. Lo ha tenido que informar multitud de veces, como veo en el informe de la Memoria del Consejo Consultivo. Me da la sensación de que es un documento de «alto consenso», entre comillas, con las fuerzas sindicales y con los colectivos.

Pero sí me saltan algunas dudas de técnica legislativa: ¿Sería necesaria una disposición final para la entrada en vigor el 1 de enero del año que viene? Porque el texto me da la sensación de que no lo lleva incorporado. Nosotros vamos a tramitarlo... Digo, a los efectos de la Memoria, porque he visto que hay una Memoria inicial, económica. Quizá fuera deseable que..., ¿así salvábamos esa cuestión? ¿Una enmienda en ese sentido de verla por parte de los presentes?

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—¿Pero si entrase en vigor antes del 1 de enero hay algún...? No sé. No sé cuál es el problema de que entrase en vigor antes del 1 de enero.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Bueno, habría de ver... No, no es el caso. Bien, lo vemos.

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Vale. Bueno, sí. Pero que lo podemos apuntar y podemos dar una vuelta.

El señor VENZAL CONTRERAS

—La razón es porque, en teoría, tiene que llevar una memoria definitiva si tiene gasto..., mayor gasto económico. Si en la repercusión de la aprobación, la entrada en vigor tiene... Por eso se lo preguntaba. Entonces, quizás por prudencia...

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Ah, vale. Vale, vale, vale. Sí porque en el presupuesto para 2023 no se ha contemplado, eso sí es cierto.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Claro. Entiendo que por...

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Es cierto que en el presupuesto para 2023 no se ha contemplado.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Supongo... Supongo que los años de los que llevamos aquí mucho, pues... No es por mejorarlo, pero entendemos que quizá fuera necesaria esa disposición final.

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Sí. Pues quizá, quizá...

El señor VENZAL CONTRERAS

—Otra enmienda que tampoco alcanzo a entender, si ponemos en correlación esa disposición final, son los tres años para el plazo del concurso-oposición. ¿Cuál cree que es la razón de esos tres años? Cuando digo..., si no hay una certeza exacta del plazo, y un poco por respeto a la ley.

Y, luego, por mejorar también la técnica, al hilo de lo que ha dicho la compañera de Vox, eliminar la acepción «arquitectos» e «ingenieros», creo, porque ya aparece el término «licenciados». Si son licenciados...

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Sí, si son licenciados..., un arquitecto también es un licenciado.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Es un poco un pleonasma, ¿no?

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Sí, es una reiteración.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Vale. Esas son las preguntas.

Muchas gracias.

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Bueno, el de los tres años..., que por qué tres años para el concurso-oposición, imagino que es por el tiempo que conlleva hacer todos los preparativos. Bueno, es que hay que hacer un temario, hay que preparar las pruebas, hay que preparar un baremo... Imagino que son cosas que llevan su tiempo y han dejado un margen..., se ha dejado un margen de actuación razonable para que dé tiempo a hacer todas estas cosas. Verá, es que ahora, lo que viene después de la aprobación de la ley es un recorrido arduo, duro y complicado, porque es la integración... Claro, los primeros esfuerzos estarán centrados en la integración, será el primer proceso; después se empezará con el concurso-oposición, y después se empezará con la oposición libre. Entonces, si tenemos en cuenta que hay que hacer previamente la integración y luego hay que preparar todas estas cuestiones, bueno, pues un plazo de tres años es la manera de no pillarse los dedos y no incumplir ese plazo, ¿no?, entiendo.

Lo otro que me había preguntado...

[Intervención no registrada.]

Bueno, sí, lo de la licenciatura. Es que eso conforme lo decía, digo: Sí, es verdad, en realidad estamos repitiendo otra vez, ¿no?, porque, si es licenciado, un arquitecto es licenciado o un ingeniero es licenciado. Entiendo que no sería necesario, salvo que haya alguna razón que a mí se me escape y que sea por la que se ha puesto.

[Intervención no registrada.]

Ya, sí. Puede ser, puede ser.

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí. ¿Alguna pregunta adicional?

Sí, por favor.

La señora DURÁN PARRA

—Gracias, presidente.

Muchísimas gracias, interventora, por las consideraciones que ha hecho respecto a la ley, todas las dudas que ha resuelto.

Desde nuestro grupo..., yo soy Alejandra Durán, hoy estoy en calidad de portavoz de Por Andalucía, y nos surgen algunas cuestiones, porque siempre en nuestro ánimo ha estado enriquecer esta ley —así lo vamos a hacer—, porque creemos que perdemos una oportunidad, en cuanto y en tanto se nos queda corta.

Nos gustaría saber sus consideraciones respecto a la posibilidad de que en esta ley se hubiese regulado también la propia figura de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Y otra cuestión. Usted hacía alusión..., y es importantísimo remarcar la importancia de que esta ley lo que busca sobre todo es la eficacia, la eficiencia en la gestión pública. En ese sentido, echamos en falta mecanismos preventivos ante algunas situaciones que se han dado en la anterior legislatura. Por ejemplo, hemos leído con atención el informe de la Cámara sobre la contratación de emergencia de los años 2018 y 2019, hay mucha tarea por delante, cuando se vayan a hacer los que faltan. Y en el mismo se señalan serios incumplimientos de los requisitos de publicidad y transparencia, de incumplimientos en la verificación de la solvencia y capacidad de las empresas adjudicatarias y capacidad de las empresas, también para que no sean contratadas a dedo.

Todas estas irregularidades que se nos señalan desde el informe de la Cámara..., vemos que desde la Intervención no se ha desplegado ninguna función preventiva. Nos gustaría saber su opinión al respecto y si hay posibilidad de enmarque en esta ley.

Gracias.

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—A ver. Son dos cuestiones. La primera es por qué no se ha regulado la Intervención General en la ley. Verá, entendemos que el objeto de la ley es la creación del cuerpo; la regulación de la Intervención General ya está normativamente regulada en la LAJA, en la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, que regula la Intervención General como una institución y establece cuáles son sus competencias. Y luego, está regulada en el Título V de la Ley de Hacienda Pública, está la Intervención General y sus funciones de control interno y contabilidad, y está desarrollado en el Reglamento de Intervención. Entonces, entendemos que, por técnica legislativa, la ley del cuerpo no es el sitio donde deben regularse estas cuestiones, que ya están reguladas en otras leyes o en otras normas.

Con respecto a las deficiencias que pone de manifiesto con estos ejemplos el informe de la Cámara de Cuentas, o de los contratos de emergencia o de la publicidad, vamos a ver, ¿qué ocurre con estos contratos de emergencia? Lo que establece el texto refundido y lo que establece el Reglamento de Intervención es que hay dos tipos de control interno: hay un control interno previo y hay un control interno financiero, ¿vale?

En el control interno previo se examinan o se analizan los actos de gestión antes de su realización, y si algo no está bien, se suspenden, se reparan. Y no hubiera ocurrido nunca eso que ha ocurrido con los contratos de emergencia.

Pero luego está el control financiero para aquellos supuestos en que, por la agilización, porque... ¿Qué ha pasado con la crisis sanitaria? Estamos en un momento de crisis en el que la gestión no puede pararse a que la Intervención lo revise con carácter previo y emita un informe en quince días, sino que la situación o la realidad te demandan una mayor agilidad.

Entonces, en ese caso, la Intervención realiza esas comprobaciones por el procedimiento de control financiero, no control previo. Entonces, entra a valorar y a comprobar y a emitir el informe con posterioridad a la asunción del acto. Entonces, esto se pondrá de manifiesto por la Intervención en el informe de control financiero que haga de estos contratos, pero no los ha puesto con carácter previo.

Ambas forma de control están reconocidas tanto en la Ley de Hacienda Pública como en el Reglamento de Intervención. Y hay unos acuerdos de Consejo de Gobierno que son los que establecen el sometimiento a un régimen u otro de control de determinados actos o de determinadas entidades, porque también hay entidades que están sometidas a control financiero y entidades que están sometidas a control previo.

Es difícil encontrar el equilibrio entre la agilidad, la gestión pronta y el analizar los expedientes completos y ejercer una fiscalización plena para que no ocurran estas cosas. Pero, claro, en situaciones como en la pandemia, de emergencia —porque son contratos de emergencia—, claro, esas cosas ocurren. Es verdad que, bueno, debemos poner nuestros esfuerzos en intentar mejorar estas cuestiones y que estas cosas no vuelvan a pasar, es verdad que esa es nuestra función, y para eso necesitamos un equipo de profesionales altamente cualificados. Precisamente, eso es lo que tratamos con la ley.

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, ¿alguna pregunta adicional? ¿No?

Bueno, pues muchísimas gracias por su comparecencia y por su intervención.

La señora GONZÁLEZ PAVÓN, INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Pues nada, muchas gracias a vosotros.

Venga, hasta luego.

[Receso.]

Consejo Andaluz de Colegios de Economistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes, bienvenidos.

Pues tenemos con nosotros al Consejo Andaluz de Colegios de Economistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y está con nosotros don Francisco José Tato Jiménez, que es el presidente, y don Manuel Orta Pérez, secretario del Colegio Profesional. Van a intervenir los dos. Esta comisión es para debatir sobre el Proyecto de Ley de Creación del Cuerpo de Interventores y de Auditores.

Tendréis ustedes unos diez minutos aproximadamente y, después ellos, si lo consideran necesario, habrá algún tipo de pregunta.

Muchísimas gracias.

El señor TATO JIMÉNEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ECONOMISTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

—Buenas tardes, estimadas y estimados miembros de la Comisión de Hacienda, Financiación Europea. Agradecerles la invitación cursada al Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas, que me honro en presidir, para poder participar en esta comisión y darnos la oportunidad de poder valorar y hacer propuestas técnicas en relación a este proyecto de ley, relativo a la creación de los Cuerpos Superior y Técnico de Intervención y Auditores de la Administración de la Junta de Andalucía.

En primer lugar, y antes de entrar en el fondo del asunto, me gustaría poder hacer una sugerencia, y es que nos han avisado para esta comisión parlamentaria con apenas una semana. Nuestra organización colegial está en toda Andalucía, tenemos una comisión de auditoría y auditoría del sector público y, bueno, nos ha sido bastante difícil el poder coordinarnos para poder hacer una propuesta. No obstante, pues aquí estamos, hemos hecho ese esfuerzo, pero sí rogaríamos que en un futuro pudiéramos conocer con cierta antelación, para que nuestra presencia aquí fuese mucho más productiva.

Y ya sin más le doy paso a mi compañero Manuel Orta, que forma parte de la Comisión de Auditoría del Sector Público del Consejo Andaluz de Economistas, auditor de cuentas, al igual que un servidor, y también miembro de distintas comisiones de trabajo en el ICA, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El señor ORTA PÉREZ, SECRETARIO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE SEVILLA

—Muchas gracias.

Bueno, yo paso a hacer algunos comentarios que hemos preparado para esta comparecencia.

En primer lugar, señalar que compartimos la idea de que alcanzar el objetivo de eficiencia que deben presidir las actuaciones públicas de la Administración autonómica deben estar, evidentemente,

sustentado por un adecuado control interno de la actividad financiera, y que este control interno pues ha venido adquiriendo una creciente importancia que guarda especial relación —y cito la exposición de motivos del proyecto de ley—: «por un lado, con la evolución que ha sufrido la concesión de los sistemas de gestión financiera de los recursos públicos hacia un modelo en el que constituye valores primordiales de la misma la transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidad sobre la eficacia de dicha gestión y, por otro lado, con la complejidad que hoy caracteriza a las distintas formas de gestión pública que deben, precisamente, dar respuesta al crecimiento de los servicios y actividades que han de desarrollar las actividades del sector público andaluz».

Consideramos fundamental admitir que la realidad jurídica y el entorno digitalizado están en constante evolución, y que, si a ello unimos la enorme cantidad de normativa procedente de Europa, normativa a nivel nacional y autonómica, parece que existen todos los ingredientes necesarios para que exista una respuesta proporcionada, que debe consistir en la creación de un sistema eficaz y apropiado de control interno, adecuadamente cualificado, que pueda emplear procedimientos actualizados a esa realidad y entorno al que antes hacía referencia.

Un cuerpo profesional de intervención representaría para la Comunidad Autónoma de Andalucía la oportunidad de disponer de especialistas propios en materia de control interno. Esta creación, en nuestra opinión, queda plenamente justificada en la larga tradición histórica de la existencia de cuerpos análogos tanto a nivel estatal como a nivel local.

Finalmente, con el ánimo de aludir a la reflexión, queremos señalar algunas cuestiones que en nuestra opinión podrían ayudar.

En primer lugar, nos gustaría señalar que la ley establece la creación del Cuerpo Superior de Intervención y Auditoría de la Administración de la Junta de Andalucía, que desarrollará funciones que se centrarán en tareas superiores de decisión, planificación, organización, supervisión y dirección de las áreas competenciales de control, así como de la emisión de informes, dictado de acto de control y de adjuntía o asesoramiento superior.

Y, por otro lado, el Cuerpo Técnico de Intervención y Auditoría de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyas funciones se centrarán fundamentalmente en el apoyo a las funciones de auditoría. Y, en concreto, a las nuevas funciones de supervisión continua que se encuentren en las fases iniciales de la implementación y a las auditorías operativas que ofrece la información, en base, para aquellas.

En este contexto, consideramos que sería conveniente precisar sobre la integración de ambos cuerpos en la Intervención General de la Junta de Andalucía. Y es que las funciones que se les asignan están dentro de los límites y competencias que corresponden a la Intervención General, pero orgánicamente no se encuentra a estos cuerpos dentro de la misma.

Pensamos que es una cuestión esencial, a los efectos de la garantía de independencia, en el ejercicio de sus funciones y el carácter de autoridad del que goza.

En segundo lugar, queremos mencionar la disposición adicional quinta en la que se reconoce el carácter de autoridad, pero en la que no se menciona de forma expresa la independencia en el ejercicio de sus funciones. Y aunque esta deriva necesariamente en su pertenencia a la Intervención General sería conveniente recoger este rango pues se encuentra al mismo nivel de importancia que la autoridad.

Queremos manifestar, en tercer lugar, que entre las funciones del cuerpo superior no se incluye expresamente la función de control interno. Y nos referimos al control interno previo.

Las funciones que se asignan se refieren a la coordinación de las diferentes tareas competenciales comprendidas en el título quinto del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta Andalucía. A la dirección e impulso de la ejecución de los actos, informes o tareas mediante las que se desarrolla el respectivo ámbito competencial encomendado a la emisión de informes o dictados de actos de control, mediante los que se concretan los pronunciamientos en materia de control o rendición de información. Y a la realización de labores de asesoramiento superior y adjuntía a todas las funciones relacionadas anteriormente, pero no se especifica que les corresponde, al ser parte de la Intervención General, la función de control interno.

En cuarto lugar, entendemos que sería conveniente precisar la naturaleza jurídica de los actos de control que pueden dictar los funcionarios del Cuerpo Superior en virtud del artículo 3.2 c), en el que, al referirse a las funciones del Cuerpo Superior de Intervención y Auditoría, hace referencia a la emisión de informes o dictado de los actos de control mediante los que se concretan los pronunciamientos en materia de control o rendición de información.

Otro aspecto que nos gustaría señalar, y en este caso referido a la funciones del cuerpo técnico, es que en ningún lugar del texto se limitan las funciones de apoyo técnico a las atribuidas al Cuerpo Superior de Supervisión Continuidad y de Auditoría Operativa. No parece clara esta delimitación. Y la exclusión de este cuerpo en el ejercicio de funciones de control previo y del resto de la modalidad de control financiero. Sobre todo, teniendo en cuenta que sus funciones están dirigidas al apoyo al control superior.

Finalmente, nos gustaría añadir a las reflexiones anteriores otra en relación con el sector privado, en el que los auditores constituyen una profesión con exigencia de cualificación muy específica que en España les obliga a hallarse inscritos en el ROAC, Registro Oficial de Auditores de Cuentas, adscrito al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

En este sentido, los funcionarios del Cuerpo Superior de Intervención y Auditores del Estado, así como los Cuerpos Técnicos de Auditoría y Contabilidad, resultan asimilables y, por lo tanto, inscribibles en el ROAC. Siendo conveniente para la limitación de la Comunidad Autónoma de Andalucía que también sus funcionarios que trabajan en el control interno autonómico reuniesen requisitos para la referida inscripción.

Muchas gracias.

El señor TATO JIMÉNEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ECONOMISTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

—Permítanme ya, para concluir, pues, como creo que ha quedado patente en el discurso de mi compañero, vemos muy positivo este proyecto de ley de creación de estos cuerpos. Y en este sentido creemos, y me gustaría destacar, que aquí en Andalucía, en la Junta de Andalucía estamos avanzando, se está avanzando, sobre todo, en los últimos años, de manera muy positiva.

Esta mañana entré en la web de la Junta de Andalucía para ver cuál había sido la evolución de los informes de auditoría de las empresas públicas y fundaciones de la Junta de Andalucía, y ciertamente me lleve una grata sorpresa.

Decirles, me imagino que conocerán ese dato, pero igual no, son datos relativos al 2021, que de las 19 empresas públicas de la Junta de Andalucía, 17 de ellas tenían un informe sin salvedades. O sea, las cuentas anuales reflejaban esa imagen fiel que se perseguía. Mientras que solamente dos eran las que tenían algún tipo de salvedad.

Destacar que, bueno, dos es una cifra muy pequeña, pero en proporción al número de empresas, estamos hablando de un 10% de las empresas que tienen salvedades. Con lo cual, bueno, pues creo que este cuerpo ha de avanzar, precisamente, en esa positiva evolución.

También me preocupaba, viendo esos informes de auditoría, de esas empresas públicas, que había tres informes de auditoría que expresaban un párrafo de incertidumbre material de empresa en funcionamiento. El auditor se cuestionaba la continuidad de esas empresas. Creo que también este cuerpo debe avanzar en dotar a esas empresas de la solvencia oportuna y necesaria para que esos párrafos no figuraran en los informes y fueran empresas ejemplares, como así deben ser.

La realidad en las fundaciones, en los informes de auditoría de las fundaciones, ha sido que de veintiuna fundaciones de la Junta de Andalucía, cinco no estaban obligadas a auditarse, catorce tenían informes sin salvedades y dos tenían las correspondientes salvedades. También se debe avanzar para ese objeto del cien por cien, como debe ser en un organismo público.

Y sin más, pues, quedamos a su entera disposición para cualquier pregunta que quisieran formularnos.

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, muchísimas gracias por sus intervenciones.

Y si hay algún diputado que quiere hacer algún tipo de pregunta. Sí.

Señor Pablo Venzal, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Bueno, yo le pido disculpas en nombre de todos nosotros por la premura en la convocatoria y aprovecho para decirle que si nos facilitaran por escrito su intervención —ampliando algunas de las sugerencias que ha esbozado y que, por ejemplo, el tema competencial o alguna otra...—, pues, nos podrían servir de base para intentar enriquecer, en plazo —porque hay tiempo de sobra—, las enmiendas a la ley.

Nada más.

El señor TATO JIMÉNEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ECONOMISTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

—Así lo haremos.

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, ¿alguna que otra intervención? No.

Pues, muchísimas gracias por su comparecencia y por sus intervenciones.

Muchas gracias.

[Receso.]

Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF)

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno..., buenas tardes. Bienvenidos a esta Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sobre el Proyecto de Ley de Auditoría y Creación del Cuerpo de Interventores y Auditorías.

Tenemos con nosotros a la Central Sindical Independiente de Funcionarios, y el señor don José Manuel Dorado Navarro, presidente del Sector de la Administración General de la Junta de Andalucía. Como usted sabe, estamos todos los grupos parlamentarios para escucharle; tiene aproximadamente diez minutos. Y después, en su caso, si lo consideran a bien, pues harán alguna pregunta, si ha quedado algo por preguntar. ¿Vale?

Gracias.

El señor DORADO NAVARRO, REPRESENTANTE DE CSI-CSIF

—Bueno, buenas tardes.

Muchas gracias, señor presidente, señorías.

Antes que nada, como representante del Sector de la Administración General de la Junta en el sindicato CSIF, quiero agradecer a esta comisión la invitación a comparecer en esta Cámara, para aportar nuestro granito de arena en el trámite parlamentario del Proyecto de Ley de Creación de los Cuerpos Superiores y Técnicos de Intervención y Auditorías de la Administración General de la Junta.

Vaya por delante que nos congratulamos porque este proyecto de ley haya iniciado su andadura parlamentaria. Todo lo que suponga avanzar hacia una Administración autonómica del siglo XXI más moderna y eficiente, y que potencie especializar al personal funcionario para determinados cuerpos específicos, va a contar con el respaldo de nuestra central sindical. No obstante, entendemos que existe margen de mejora en algunos aspectos, que ahora pasaré a detallarles.

En primer lugar, desde CSIF queremos expresar una objeción de gran importancia al texto que nos ocupa. Y es que no podemos entender que no se pueda acceder al cuerpo superior por promoción interna vertical desde un cuerpo determinado, y solo sea posible el acceso mediante el sistema de oposición, dejándose a un lado el acceso por promoción, limitando con ello la carrera administrativa del personal funcionario del cuerpo inferior.

Frente a dicho planteamiento —que, como digo no compartimos—, la promoción interna vertical sí está prevista en otras administraciones, como la Administración General del Estado, y ejemplo de ello es la Resolución del 14 de febrero del 2023 de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

En segundo lugar, desde CSIF rechazamos que solo se establezca un único procedimiento de promoción interna horizontal, que lo recoge la disposición transitoria segunda y tercera, que actualmente no viene regulado en la Junta, aunque sí se preverá en la Ley de Función Pública —que está en trámite

parlamentario, como bien saben ustedes—. Y entendemos que, además de este procedimiento, como ya hemos comentado, debe existir la promoción interna y vertical desde el cuerpo inferior al superior, ya que actualmente existe personal de otros cuerpos inferiores que realizan las funciones esenciales de las plazas de estos cuerpos —o que durante muchos años las han realizado—; en concreto, en las intervenciones de los órganos de la Junta de Andalucía y, al no contemplarse esta posibilidad, se limita el derecho a promocionar de los cuerpos inferiores, y se coarta la carrera administrativa de estos funcionarios.

Por otra parte, en tercer lugar, en nuestra opinión resultan incomprensibles las limitaciones establecidas con respecto a los cinco años de experiencia mínima para ingresar en el nuevo cuerpo, así como el establecido para el personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía que se encuentre en servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género o violencia terrorista, para cuando no se encuentre en el periodo de reserva de puesto.

En CSIF no entendemos dicho límite de cinco años, cuando en la Administración del Estado se configuró, para que en la integración nadie se quedara fuera..., y a los que no integró directamente, lo hizo mediante un curso habilitante. En este sentido, desde CSIF proponemos que se siga el mismo modelo o, como máximo, que se exija una experiencia de dos años, como actualmente viene recogido en las relaciones de puestos de trabajo para acceder a estos puestos, para que ningún trabajador que esté desempeñando el puesto en la actualidad se pueda quedar fuera.

Aquí, señorías, me gustaría trasladarles una inquietud: no comprendemos cómo es posible que desde la Junta de Andalucía se hable de atraer el talento, y en contraposición a ello, se coarte la integración de los funcionarios que vienen desempeñando estas funciones con menos de cinco años de experiencia, y además, se les impida la promoción de los cuerpos inferiores a los superiores.

Con respecto a la exigencia de encontrarse en el periodo de reserva de puestos, en los supuestos de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, o excedencia por razón de violencia de género o violencia terrorista, el propio TREBEP recoge, en su artículo 89.4, para la excedencia de cuidado de familiares, que transcurrido el periodo de los dos años de reserva de puesto, dicha reserva lo será a un puesto de la misma localidad y de igual retribución. Para CSIF, este hecho no invalida al funcionario a poder ejercer aquellas funciones que venía desempeñando, y a acceder a dichos cuerpos de Intervención y de Auditoría de la Administración de la Junta de Andalucía, simplemente por el hecho de estar en una de esas situaciones descritas.

Por otra parte, como cuarta consideración, permítanme que comparta con ustedes que desde CSIF nos oponemos a la exclusividad de la adscripción, ya que supone limitar la carrera administrativa del personal que accede al Cuerpo Superior y Técnico de Intervención y Auditoría, al solo desempeñar puestos adscritos a dichos cuerpos mientras permanezcan en activo, tal y como se recoge e indica en el artículo 8 del proyecto.

En quinto lugar, señorías, en la disposición adicional segunda se fijan los intervalos de niveles de ambos cuerpos, tanto del superior como el del técnico, siendo el superior del 26 al 30, y el de técnico del 20 al 26. Y no se hace ninguna mención a la forma de provisión de estos puestos en dicha ley. Ante ello, desde CSIF entendemos que debe regularse en esta ley su forma de provisión por concurso, en

todos aquellos niveles que sean inferiores al 30, y más cuando, con el trámite de la Ley de Función Pública, se crea la figura del directivo público profesional. Con ello, potenciaríamos lo que es la carrera administrativa, sobre todo, de los cuerpos superiores —los A1 y A2—. Rechazaríamos que ocurriera, como nos tememos, que fueran cubiertos en su totalidad, o en su mayoría, por el sistema de provisión de libre designación.

Voy terminando, señorías.

Con respecto al silencio administrativo respecto a la resolución expresa de la solicitud de integración a los nuevos cuerpos, CSIF entiende que, por seguridad jurídica, el silencio debe ser estimatorio. En este sentido, el artículo 24 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, establece que la regla general del silencio por el vencimiento del plazo en los procedimientos iniciados de oficio por los interesados, legitima a los mismos para entenderla estimada. Y desde CSIF entendemos que no se cumple con la excepcionalidad establecida en dicha ley, para que este silencio sea desestimatorio, ni se fundamentan las concurrencias de razones imperiosas de interés general para ello.

Tal y como hemos comentado al principio de mi intervención, los grupos parlamentarios van a tener siempre como aliado a CSIF cuando se trate de mejoras para la administración, más moderna, resolutive y profesional, siempre desde la premisa del respeto a los derechos que asisten a las trabajadoras y a los trabajadores que la integran. Esperamos que las aportaciones que hacemos sirvan para tener la mejor ley posible, en este caso, la de creación de los Cuerpos Superiores y Técnicos de Intervención y Auditoría de la Junta.

Nada más y muchas gracias.

Buenas tardes.

De todas formas, pondremos a vuestra disposición el documento, por si os hace falta.

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, muchísimas gracias.

¿Alguna intervención?

¿No?

¿Sí? Ah, de Cristina. Por el Grupo Parlamentario Vox, Cristina.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Gracias por su presencia, señor Dorado. Y veo que casi todas sus inquietudes, o las inquietudes del CSIF, al que representa, giran en torno, fundamentalmente, a que pueda ocurrir un tapón que impida la carrera profesional vertical, y al hecho de que tenga que estar en un puesto de trabajo que le posibilite que tenga que eludir la oposición para integrarse durante cinco años de manera continuada. Entonces, usted, si no le he entendido mal, propone dos años ¿no?, dos años como máximo, ¿no? Digamos, sería el tope bajarlo de cinco a dos años...

El señor DORADO NAVARRO, REPRESENTANTE DE CSI-CSIF

—Lo que establece la relación de puestos, actualmente. En cada puesto, la relación de puestos determina cuántos años de experiencia se requieren para poder acceder al puesto a través de un concurso —en este caso que hablamos, ¿vale?—. Bueno, pues entendemos que ponerlo en cinco años para acceder no tiene ningún sentido, y más cuando hay personas con menos de cinco años que vienen ejerciendo sus funciones en la actualidad que se van a reconvertir al nuevo cuerpo y que se les va a impedir la reconversión cuando están realizando esas funciones. Para nosotros no tiene lógica.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Usted tiene..., porque hubo una interviniente, una compareciente previa que nos ha cifrado que, cumpliendo los requisitos, aproximadamente..., estaríamos hablando de la mitad, de entre..., bueno, 75, 85, 90 personas que podrían integrarse. ¿Ustedes lo tienen cifrado?

El señor DORADO NAVARRO, REPRESENTANTE DE CSI-CSIF

—No, no tengo el dato para poderlo decir aquí ahora mismo.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Gracias.

El señor DORADO NAVARRO, REPRESENTANTE DE CSI-CSIF

—De nada.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Nada más.
Gracias, presidente.

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, si no hay ninguna palabra. Nada.
Pues, muchísimas gracias por su presencia y su intervención.
Muchas gracias.
[Receso.]

Asociación Andaluza de Auditores

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes, bienvenido.

Tenemos con nosotros a la Asociación Andaluza de Auditores, al señor don Miguel Ángel Cayrasso Iglesias, que es su presidente.

Bueno, como sabe, tiene unos diez minutos, aproximadamente, para dar su opinión sobre este proyecto de ley, de Creación del Cuerpo de Auditores e Interventores de la Junta de Andalucía. Y, posteriormente, si ha lugar, pues habrá alguna pregunta por algún diputado.

Muchísimas gracias.

El señor CAYRASSO IGLESIAS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE AUDITORES

—Muy bien, muchas gracias.

Mi intervención va a ser breve. Desde la Asociación Andaluza de Auditores y como presidente de la misma, tengo el placer de comparecer ante esta comisión parlamentaria y transmitir en nombre de nuestra asociación el agradecimiento público por la invitación formulada para prestar nuestra comparecencia y, de esta forma, poder trasladar, en calidad de agente social, nuestras consideraciones más relevantes sobre el proyecto de la Ley que se está tramitando de Creación de los Cuerpos Superior y Técnico de Intervención y Auditoría de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Asociación Andaluza de Auditores está formada por un número representativo de auditores y auditores de cuentas andaluces y andaluzas inscritos como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas —ROAC—, y que su inmensa mayoría cuenta con una dilatada experiencia profesional en el mundo de la auditoría y contabilidad, tanto en el sector privado como en público. Y que, como no puede ser de otra forma, estamos muy sensibilizados con todos los cambios e incorporaciones normativas que puedan afectar, en mayor o menor medida, a la actividad que realizamos en el ámbito de nuestra profesión; en particular, con la normativa encargada de regular toda materia relacionada con el ámbito de la auditoría, contabilidad, supervisión, planificación y control de la actividad financiera realizada dentro del sector público. Y todo ello, dada la reconocida función pública que se nos confiere a través de la propia Ley de Auditoría de Cuentas, Ley 22/2015, de 30 julio.

Desde nuestra asociación, y siendo conscientes de la necesidad que existe en la actualidad de llevar a cabo funciones específicas y de especial relevancia encaminadas, entre otras, al desarrollo de control interno de la actividad financiera del sector público autonómico, la supervisión y el control financiero continuado de las cuentas públicas y la atención de las peticiones de auxilio de los órganos judiciales y ministerios fiscales, con el fin último de controlar y supervisar el gasto público, promover la lucha contra el fraude y el control sobre las subvenciones y contratos público, entendemos y compartimos la necesidad de desarrollar la ley que se está tramitando, y por la que hacemos esta comparecencia, con el fin de crear

un cuerpo superior y un cuerpo técnico de intervención y auditoría, los cuales sean los encargados de realizar las funciones descritas anteriormente.

Por último, desde la Asociación Andaluza de Auditores queremos resaltar y poner de manifiesto que, en el desarrollo del proyecto de ley, echamos en falta no haberse tenido en consideración la posibilidad de incorporar a estos cuerpos de interventores y auditores, al igual que ocurre con determinados funcionarios de carrera, al colectivo de auditores de cuentas inscritos como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España, ya que la referida inscripción, la cual exige una acreditación previa de una especial cualificación y formación en materia de contabilidad y auditoría, nos capacitada para poder realizar con elevado grado de garantías las funciones públicas que se han de atribuir a las personas que han de formar parte de los cuerpos de interventores y auditores que se consideran necesario crear; función pública que nos viene reconocida por la propia Ley de Auditoría de Cuentas, considerándose la actividad que realizamos como de interés público.

Al objeto de apoyar la incorporación del colectivo de auditores inscrito en el ROAC, consideramos necesario hacer mención especial al elevado grado de actividad que viene desempeñando el colectivo de auditores inscritos en el ROAC dentro de la Función Pública en lo referido al control y aplicación de los fondos públicos destinados a la concesión de subvenciones, ya que, mediante la emisión del correspondiente informe de auditor, se procede a la justificación ante el órgano concedente de la correcta ejecución de los proyectos subvencionados con los referidos fondos públicos.

De igual forma, proponemos y sugerimos la creación de un registro de auditores de cuentas de Andalucía para que el cuerpo de interventores y auditores que se pretende crear se pueda nutrir de los profesionales inscritos en dicho registro.

Bueno, pues esa ha sido mi intervención breve como presidente de la Asociación Andaluza de Auditores.

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, muchas gracias.

¿Alguna intervención?

Sí, bueno, ha entregado usted el texto, creo recordar, ¿no?

El señor CAYRASSO IGLESIAS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE AUDITORES

—Sí yo lo he enviado por correo, previamente, sí.

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, se le agradece porque la verdad es que sobre esa base se puede trabajar muy bien, ¿no?, y aparte sus explicaciones...

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 124

XII LEGISLATURA

21 de marzo de 2023

¿Alguna cuestión adicional? No, pues muchísimas gracias, por su comparecencia, por su intervención y por mandar la intervención previamente.

El señor CAYRASSO IGLESIAS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE AUDITORES

—Muy bien, muchas gracias.

[Receso.]

Asociación de Empleados Públicos de la Intervención de la Junta de Andalucía

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Hola, buenas.

Buenas tardes a las tres.

Había un cuarto participante, pero no... Sois tres, al final, ¿no? Bien.

No, solamente es por apuntarlo.

Bueno, está con nosotros la Asociación de Empleados Públicos de la Intervención de la Junta de Andalucía. Está doña Nieves Blasco Silva, que es su presidenta; doña Blanca Pons Rodríguez, que es vocal, y doña María Pilar Altemir Lara, que es vocal.

Muchísimas gracias por estar aquí. La intervención pues tendrá unos diez minutos aproximadamente, y luego, si quedara alguna cuestión pendiente, pues algún diputado les puede hacer alguna pregunta.

También, si quieren entregar la intervención, suele ser muy útil porque así los grupos pueden trabajar sobre la misma para hacer después las enmiendas. Lo pueden mandar después posteriormente.

[Intervención no registrada.]

Sí, sí, sin problema. ¿Vale?

Bueno, muchísimas gracias y bienvenidas.

La señora BLASCO SILVA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—[Micrófono inactivo.]... a todos los grupos parlamentarios que no hayan presentado enmiendas a la totalidad de este texto, lo que hubiera retrasado aún más la tramitación de una ley que llevamos esperando desde hace mucho y que supone el reconocimiento y el impulso de la profesionalización del colectivo encargado del control de la actividad financiera en la Junta de Andalucía. Esto denota el interés de todos los grupos, que han visto bien la creación de estos cuerpos y que no olvidemos que ya existen en la Administración General del Estado, en las corporaciones locales y en algunas comunidades autónomas.

También queremos reconocer esta invitación para escuchar de primera mano a la Asociación de Empleados Públicos de la Intervención que representa, sin duda, al colectivo más afectado por este proyecto normativo. Es decir, las personas que en la actualidad están llevando a cabo las funciones de responsabilidad descritas no sólo en el artículo 3 de este proyecto, sino todas las inherentes al Título V de la Ley General de Hacienda Pública y que se desarrollan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Ante todo, nos gustaría destacar que, desde un primer momento, esta asociación ha apoyado el impulso de esta ley para la creación de los Cuerpos Superior y Técnico de Intervención y Auditoría, ambos necesarios para reconocer la labor de especialización y las funciones que comprenden todo el

sistema de control interno y de contabilidad pública y que se desempeñan por el personal funcionario adscrito a la Intervención General.

En este sentido, conviene resaltar que, en su día, ya la Asociación formuló numerosas alegaciones al anteproyecto de ley con la anterior legislatura, muchas de las cuales se aceptaron en su totalidad; otras de forma parcial y algunas fueron rechazadas, no siempre —a nuestro juicio— con suficiente rigor en su fundamentación.

De estas últimas, la más relevante quizás sea la referida a la disposición adicional primera, sobre el régimen de integración en el Cuerpo Superior y, en concreto, a un aspecto fundamental: el relativo al requisito *sine qua non* de experiencia mínima de cinco años de antigüedad en el ejercicio de estas funciones para poder integrarse en el Cuerpo Superior.

Por ello y conscientes de la importancia de escuchar a nuestros interventores, esta asociación ya en marzo de 2021 —hace dos años— debatió este asunto en una asamblea extraordinaria donde se concluyó entre todos los interventores que el desempeño de nuestras funciones, tan intensas, durante al menos tres años en el ejercicio de esta profesión es requisito suficiente para acreditar una adecuada solvencia profesional de cara a una posible integración en el Cuerpo Superior.

En este sentido, y sin ánimo de ser reiterativos —puesto que ya disponen de las alegaciones al anteproyecto y el tratamiento que se les dio porque forman parte del expediente—, entendemos que podría modificarse el requisito de cinco años para la integración y considerarse el de tres. Tres que, en realidad, son seis, pues, para ser interventor, previamente, en la actualidad, se debe acreditar una experiencia de, al menos, tres años en alguna de las áreas funcionales íntimamente relacionadas con la Intervención General. Esto permitiría la integración en el Cuerpo Superior de un mayor número de interventores cuya cualificación y competencias ya está sobradamente avalada por la responsabilidad que asumen diariamente. Y de esta forma se evitaría la huida de grandes profesionales a otros puestos del mismo nivel o superior en la Administración, ya que no todos están dispuestos a pasar, de nuevo, por otra oposición además de la que ya superaron en su momento para terminar realizando las mismas funciones que ya vienen desempeñando día a día.

Otra apreciación que queríamos hacer es alertar de la redacción dada a la disposición transitoria primera del proyecto del régimen transitorio de ocupación de los puestos cuyas funciones se adscriben al Cuerpo Superior pues con la lectura de su tenor literal parece que los puestos ocupados por los interventores que no se integran no se van a adscribir al Cuerpo hasta que no queden vacantes. Esto podría dar lugar a situaciones indeseadas y discriminatorias a efectos de retribuciones entre los interventores que se integran y los que no, con igualdad de funciones e idéntica responsabilidad.

Por consiguiente, sería más coherente que todos los puestos relacionados con las tareas del artículo 3 se modificaran y se adscribieran al Cuerpo Superior al mismo tiempo en la Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del régimen de integración o del carácter de ocupación de sus funcionarios pues esta información ya se refleja en el sistema informático SIRhUS, en el listado de efectivos reales y en la hoja de acreditación de datos de cada uno de nosotros.

Finalmente, queremos resaltar el hecho de que la actuación que desempeñamos y su implicación parece que son grandes desconocidas, no sólo para parte de la ciudadanía sino también por el propio

órgano gestor que, en última instancia, recibe nuestros informes pero desconoce los papeles de trabajo, las comprobaciones realizadas y las horas de análisis y de estudio que hay detrás para formular una correcta opinión de auditoría.

Por ello, queremos insistir, señorías, en que sólo y exclusivamente el personal funcionario que ocupa puestos de responsabilidad para llevar a cabo las tareas propias de la Intervención General —que cada vez son más exigentes— sabe, a ciencia cierta, la carga de trabajo que éstas conllevan, la cualificación que requieren, el tiempo tan intenso de dedicación, sin límite de horario, el esfuerzo que supone también para nuestras familias, la actualización constante y el sacrificio —casi siempre, vocacional— que implica asumir puestos con tanta responsabilidad y dedicación, que no siempre compensan y que, por ello, no son nada fáciles de cubrir por nuestro centro directivo.

Y en relación con esto, aquí, nos gustaría subrayar que cada vez hay más compañeros de la Intervención que abandonan el ejercicio de esta profesión. El principal motivo de la huida a otros puestos —que hay que tener en cuenta y que no es baladí— es el hecho de que, ahora mismo, ni las retribuciones de los interventores ni mucho menos, su productividad, van acompañadas en absoluto con su responsabilidad y dedicación para el desempeño adecuado de sus funciones.

Todo ello, además, sin mencionar la infradotación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Intervención General que tan sólo cuenta con 228 funcionarios del Grupo A para realizar un control de legalidad de 45.600 millones de euros.

De ahí, la necesidad de que no sólo deba reconocerse el ejercicio de nuestra profesión con la creación de estos nuevos cuerpos sino también de que se dote con mejores recursos a la actividad de control. Y queremos subrayar esto porque la creación de los nuevos cuerpos debe ser lo suficientemente atractiva como para que los futuros opositores y los propios funcionarios que ya ejercen estas funciones se interesen por ella.

De lo contrario, todo este esfuerzo para avanzar en la eficacia, eficiencia, transparencia y en la excelencia del control del gasto público habrá sido en vano.

Y con esto, en definitiva, finalizamos y estas serían las aportaciones principales que queríamos hacer. De nuevo, agradecemos la oportunidad que nos han brindado para escuchar los intereses de los más afectados por esta norma.

Muchas gracias.

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien. Muchísimas gracias.

Alguna pregunta de algún parlamentario. Sí, bueno, Cristina Peláez, del grupo parlamentario...

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Gracias, presidente.

Cristina Jiménez, pero bueno...

[Risas.]

Señora Blanco y el resto de comparecientes, muchas gracias por su explicación. Nos interesa especialmente, porque ustedes representan a los que les compete precisamente este desarrollo normativo y les afecta en primera persona.

Yo tenía..., nos ha quedado meridianamente claro que, respecto a las funciones establecidas en este proyecto en su artículo 3, sería conveniente bajar el tiempo continuado de prestación de esas funciones, de cinco a tres años, según parece que su asociación lo tiene muy claro, ¿no?

A mí me gustaría formularle algunas cuestiones. Por ejemplo, como representante de la asociación, me parece que no sería muy —digamos— muy conveniente esa coexistencia entre esos interventores que se podrían incorporar a estos cuerpos de manera inmediata y los que no. No sé si tiene conocimiento de lo que podría ocurrir en todo caso de...

La señora BLASCO SILVA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Sí. De hecho es lo que intentábamos aclarar en la exposición.

No sé si han tenido acceso a las alegaciones que formulamos en su momento en el anteproyecto... No, no las tienen...

[Risas.]

... Bueno, pues yo les invito a que accedan al expediente, porque ahí se detallan todas las cuestiones relativas a esta cuestión que me pregunta, sobre todo, de lo que podría pasar teniendo en cuenta a las personas que se integran y las que no.

Pero también le destaco que, en el momento que hicimos las alegaciones, bueno el escenario ya ha cambiado —porque se han jubilado otras personas, hay nuevos interventores...—, y es posible que las cifras que ahí se citan no sean exactas a las actuales.

No obstante, si me lo permiten, como..., bueno esta comparecencia, prefiero no entregársela porque la tengo yo un poco pintada, pero me gustaría mandársela por correo electrónico y, si lo prefieren, les enviamos las alegaciones que formulamos, además de los datos actuales de esas personas que se quedarían fuera de la integración.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Otro interviniente nos ha reseñado, previa a la suya que sería en torno al 50%. Podríamos hablar en torno a 75...

La señora BLASCO SILVA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Puede ser. Quizás, sí, sí se aproxima. Por las cifras que yo, tengo sería muy parecidas.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—...u ochenta y tantas personas que sí y otras que no. Si se han incorporado nuevos y, lógicamente, no cumplen tampoco los requisitos, pues...

Podría ser conveniente incluso articular algún tipo de procedimiento de promoción interna —digamos— horizontal a grupos A1, a los que no se pudieran..., no sé, incorporar, ya sea vía concursos de méritos o algún tipo de concurso-oposición, podría ser quizás un concurso-oposición restringido, podría ser...

La señora BLASCO SILVA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Bueno, la ley ya lo contempla...

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Lo contempla, ¿no?

La señora BLASCO SILVA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—El proyecto, me refiero, sí.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—¿Y en qué situación puede quedar el personal..., esta cuestión, del grupo A1, de los niveles 22 a 26, que no realicen las funciones del artículo 3 del proyecto de ley?

La señora BLASCO SILVA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Tal como está redactado el proyecto, ellos pueden acceder a esa oposición de promoción interna de la que estábamos hablando.

Lo que pasa es que, si se tiene en cuenta que es un concurso-oposición, ya en la parte de los méritos que quizás cuenten con menos puntos.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Con menos puntuación, claro.

La señora BLASCO SILVA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Menos puntos, claro.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Gracias.

Gracias, presidente.

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí. Señor Pablo Venzal, Grupo Parlamentario Popular.

El señor VENZAL CONTRERAS

—*[Inicio de intervención no registrada.]* ...en la misma línea que ha planteado la compañera sobre el plazo y la gente afectada. Es verdad que quiero recordar que sus alegaciones, del 2021, ¿no?

La señora BLASCO SILVA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Claro. Han pasado dos años.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Claro, eso le iba a decir. Y el informe que nos consta a nosotras de la interventora es de octubre de 2021. En términos cuantitativos, ¿a cuánta gente le ha cambiado la situación?, ¿cuánto le afectaría el plazo de 3 a 5? Si parece lógico cambiarlo o sea..., teniendo en cuenta que lo que ustedes alegaron en el 2021, han pasado casi dos años más, ¿no?

La señora BLASCO SILVA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Eso es lo que le comentábamos, que ahora mismo no tenemos esos datos ya actualizados. Por eso queríamos enviárselos por correo electrónico, para tener acceso al listado de efectivos reales, analizarlos y enviarles las cifras ciertas.

[Intervención no registrada.]

La señora ALTEMIR LARA, VOCAL DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—*[Inicio de intervención no registrada.]* ...que los datos están vivos, porque igual que se jubilan, se incorporan y los años transcurren para todos. Hay compañeros que llevan ya..., llevarían tres años con los tres años previos de experiencia. O sea que lo aportaremos, pero que las cifras no son estáticas, o sea...

La señora BLASCO SILVA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Algunos que, en su momento, cuando alegamos no cumplían el requisito mínimo de cinco años, ahora sí, porque ya ha pasado dos años. Pero también es cierto que se han incorporado nuevos interventores.

[Intervención no registrada.]

La señora ALTEMIR LARA, VOCAL DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Claro, una foto fija más actualizada, pero...

La señora BLASCO SILVA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—También hay que tener en cuenta que la entrada en vigor de la ley son seis meses desde su publicación; entonces, quizás a esa fecha también vuelvan a tener que actualizarse las cifras.

[Intervención no registrada.]

Claro.

[Risas.]

Yo me comprometo a mandarle la información por correo electrónico, ¿vale?

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien. ¿Alguna otra pregunta? ¿No?

Pues muchísimas gracias a las tres por vuestra comparecencia.

La señora BLASCO SILVA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

—Gracias.

[Receso.]

Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF)

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, muy buenas tardes. Buenas tardes.

Tenemos con nosotros al Sindicato Andaluz de Funcionarios, —SAF—, y Federación Andaluza de Sindicatos Profesionales Independientes de Sanidad, Función Pública y Educación, —FASPI—. Y está con nosotros don Mikel Ibáñez Espinal, Secretario de Comunicación del Sindicato Andaluz de Funcionarios.

Tiene usted unos diez minutos. Y, posteriormente, algún diputado puede hacerle alguna pregunta, si diera lugar. ¿Vale?

Muchísimas gracias.

El señor IBÁÑEZ ESPINAL, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN DEL SAF

—Hola. Muy buenas tardes.

En primer lugar, quiero agradecer al Parlamento de Andalucía y a los grupos que lo componen la oportunidad que nos dan, tanto a FASPI como al sindicato SAF, de comparecer hoy aquí para realizar aportaciones a este proyecto de ley; un proyecto de ley que consideramos de especial relevancia, puesto que regula la creación de un cuerpo funcional que va a ser el encargado de velar porque los fondos públicos se empleen con un escrupuloso respeto a la ley.

Es decir, estamos ante una ley fundamental para luchar contra la corrupción a través de su prevención; una corrupción que, en el pasado, ha hecho un enorme daño a Andalucía y por la que a todos nos corresponde invertir esfuerzos para que en el futuro no se vuelvan a repetir hechos tan lamentables. Debemos aprender de los errores del futuro.

En este sentido, queremos recordar que el director de la Oficina contra el Fraude y la Corrupción, que depende de este mismo Parlamento, don Ricardo Puyol, en distintas declaraciones a medios de comunicación, ha venido subrayando repetidamente la importancia de la prevención en la lucha contra la corrupción.

Y es que la lucha contra la corrupción no consiste únicamente en aumentar el número de policías, fiscales, jueces especializados dedicados a luchar, a toro pasado, cuando ya se ha producido. Se trata también de establecer una legislación que prevenga al máximo la posibilidad de que los delitos de corrupción puedan llegar siquiera a producirse. Eso es lo que venimos a proponer desde FASPI, desde el SAF, hoy aquí.

Vaya por delante que estamos plenamente de acuerdo con el espíritu de este proyecto de ley, tal y como viene plasmado en su exposición de motivos. Es decir, creemos firmemente en la importancia de profundizar en la transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidad contable sobre la eficacia de dicha gestión.

Creemos, igualmente, en la mejora del control y la fiscalización del gasto público y, en particular, en materia de subvenciones y contratos, puesto que son frecuentemente caldos de cultivos en los que todos sabemos que la corrupción tiende a aflorar.

Permítanme que les plantee una sencilla pregunta: ¿a alguien se le ocurre que el nombramiento y cese de gran parte de estos profesionales de la intervención, que son los encargados de supervisar y controlar el gasto público realizado por responsables políticos, pueda depender de esos mismos responsables políticos? La respuesta parece obvia.

Pues bien, les informamos de que, en la actualidad, la práctica totalidad de los puestos de Intervención son provistos por libre designación: los siete interventores adjuntos al interventor general, los dos puestos de Intervención Central Adjunta del SAS, 20 interventores delegados, 13 interventores de control financiero, interventores delegados de FEDER, Fondo Social Europeo, FEADER, interventores adjuntos provinciales, etcétera.

Cuando hablamos de libre designación, nos estamos refiriendo a un procedimiento de cobertura que debería ser excepcional, según una dilatada jurisprudencia del Tribunal Supremo, y que nadie podrá negar que en realidad responde, en multitud de ocasiones, a criterios de afinidad política.

Una ONG global de incuestionable solvencia, dedicada a combatir la corrupción, como es Transparencia Internacional España, ha manifestado la necesidad de que los distintos partidos políticos españoles asuman los principios de medidas que se recogen en un decálogo de transparencia e integridad para poner freno a la corrupción política. Entre estos principios, se incluye el respeto efectivo a los principios de mérito y capacidad y la eliminación de la libre designación y el cese discrecional en la Administración pública.

Pese a ello, y al contrario de lo que ocurre en multitud de administraciones de nuestro entorno, la Junta de Andalucía sigue optando por la libre designación para la cobertura de la inmensa mayoría de puestos por encima del nivel 25. Cada mesa técnica, cada mesa sectorial, en las últimas décadas venimos asistiendo al empecinamiento de la Administración por este tipo de provisión, pese a la unánime oposición sindical. Sistemáticamente recurren al débil pretexto de que la ley lo permite.

Tengan claro que, si ustedes no lo impiden por ley, el desarrollo reglamentario que lleva a cabo la Administración conllevará con total seguridad la cobertura de todos estos puestos mediante libre designación. Hablamos de puestos de trabajo que, por la naturaleza de sus funciones, precisan de una total imparcialidad, sin ambages ni cortapisas; de lo contrario, la imparcialidad garantizada por la inamovilidad queda claramente condicionada cuando el titular de un puesto de trabajo puede ser objeto del cese discrecional por la autoridad política que llevó a cabo el nombramiento.

Por tanto, entendemos imprescindible la inclusión de un apartado que, de manera clara y concisa, indique que tanto los puestos a los que acceden los titulares de los cuerpos que con esta ley se van a crear, como aquellos puestos a los que podrán acceder dentro de su carrera administrativa serán provistos por concurso de méritos, nunca por libre designación.

Estarán ustedes de acuerdo conmigo en que el refranero español tiene una justa fama de ser sabio. Seguramente a todos les resultará conocido el refrán que dice que «la ocasión hace al ladrón». ¿Van a permitir ustedes que aquellos que tienen que controlar en qué gastan el dinero público, los cargos políticos, sean libremente nombrados y cesados por esos mismos cargos políticos? Blinden la imparcialidad de

los futuros interventores y técnicos de auditoría aquí, en esta ley, estableciendo el concurso de méritos como forma de provisión de todos estos puestos. En sus manos está evitar una gran cantidad de casos de corrupción en las próximas décadas.

Nada más por mi parte y muchas gracias.

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, muchísimas gracias por su intervención.

¿Algún parlamentario? Sí.

Por el Grupo Parlamentario Popular, señor don Pablo Venzal.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Bueno, vaya por delante que respeto su lucha en defensa de las potestades públicas y de las funciones de los empleados y los funcionarios, pero hay algunas cosas que usted nos ha lanzado algunas preguntas a este lado de la mesa y yo, permítame, señor presidente, que le haga alguna aseveración.

Mire, hay un antes y un después, yo creo, en todo lo que es —entiendo yo— el control financiero, y es la Ley 3/2019, la disposición transitoria cuarta, cuando exige no solo el control presupuestario, sino el control financiero a todos los consorcios, a todos los entes instrumentales con carácter previo. Eso va a hacer que la Administración cada vez sea más rigurosa y más transparente en la contratación. Y eso es uno de los logros que se obtuvo en la legislatura pasada. Lo digo por contestarle un poco de que no todo es cuestión de control presupuestario.

Y luego hay otro tema. En la propia ley o el proyecto de ley que traemos aquí habla de oposición de turno libre a ese cuerpo superior de interventores. Eso genera, entre comillas, cierta imparcialidad, digo yo. No es una cuestión de provisión por libre designación, lo dice el propio texto.

Y hacerle, por último, otra reflexión. El hecho de que ahora mismo haya determinados puestos que son por libre designación, primero..., la libre designación no implica designación discrecional. La ley exige un procedimiento reglado para la libre designación, usted lo sabe, y además, hay una cualificación necesaria. Pero es que, además, se están convocando creo que como nunca, el A1 de Financiero, por parte de la Junta de Andalucía.

Yo creo que hay una voluntad y una vocación de hacer las cosas bien. Las cosas no se solucionan de un día para otro, pero lo que le estoy contando creo que son hechos públicos y contrastados.

Es verdad, y recogemos esa inquietud por parte del funcionariado de que hace falta más control financiero, más control presupuestario, más control previo, pero se están dando pasos, y yo creo que también hacía mención el representante del órgano de la extracción parlamentaria de Transparencia.

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

¿Alguna pregunta más?

El señor IBÁÑEZ ESPINAL, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN DEL SAF

—Sí, yo por responderle un momento.

Yo no dudo de la buena voluntad de los grupos políticos, pero dense cuenta de que, bueno, si conocen un poquito las RPT, las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, hay puestos, todos con carácter general, pueden ser ocupados por personal funcionario del sector de la Administración General de la Junta de Andalucía, y hay algunos puestos, que en la RPT aparecen marcados con una equis, una e, una ese cuando pueden adscribirse o pueden ocuparse por personal funcionario de otros sectores de la Junta de Andalucía, Administración local —en el caso de la «l»—. Bueno, pues lo que decía un poco en mi intervención, aprovechando la modificación de las bases para establecer un concurso de méritos abierto y permanente, pues desde Función Pública se ha colado un artículo ahí que viene a decir que, con carácter general, los puestos que son cubiertos por concurso solo pueden ser cubiertos por personal funcionario de otros sectores cuando viene indicado en la RPT. Bueno, pues en el caso de los PLD quieren que se haga al contrario, quieren que, si no viene nada, pueda ser ocupado por cualquier funcionario de cualquier otro sector; es decir, que, si en la Intervención General hay un puesto PLD que no tiene una..., obviamente no la va a tener, pueden traer a cualquier persona, siempre que cumpla una serie de requisitos, de un ayuntamiento, de otra comunidad autónoma, de Sanidad... Y todo viene pues porque, bueno, pues porque se está haciendo, se están nombrando en puestos de libre designación a personas de otros sectores de la Administración que no cumplen esos requisitos, se está impugnando judicialmente, se está ganando en primera instancia y, antes de que llegue el TSJ, pues la Administración ha intentado hacer esta modificación.

Entonces, insistimos, también en el caso que nos ocupa hoy, que es de la Intervención General, nosotros entendemos que lo suyo sería que fueran puestos cubiertos por concurso. ¿Que quieren decir que sea por un concurso específico para mayor garantía de que quien se lleve esa plaza o quien ocupe esa plaza cumpla todos los requisitos y haya una seguridad cierta de que lo va a hacer bien, que es el mejor preparado? No habría mayor problema, pero entendemos que la inamovilidad que necesitan estos puestos, muy especialmente por tratar la temática que tratan, se vería mucho mejor garantizada si se cubren por concurso que si se cubren por libre designación.

El señor LLANES DÍAZ-SALAZAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, muchísimas gracias.

¿Alguna pregunta? No.

Bueno, pues muchas gracias por su comparecencia y su intervención.

Se da por finalizada esta comisión porque ya no hay ningún agente social adicional.

Bueno, muchísimas gracias.

[Se levanta la sesión.]

